

LUNES

15

MARZO



AÑO

2010

D. L. CC-1-1958

PROVINCIA DE CÁCERES

N.º 50

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO:

- **Subdelegación del Gobierno.- Oficina de Extranjeros:**
Cáceres: Notificación a ciudadanos/as extranjeros/as. Págs. 2-3.
- **Ministerio de Trabajo e Inmigración.- Servicio Público de Empleo Estatal:**
Cáceres: Notificación resoluciones suspensión Régimen General y Especial. Págs. 3-4.
- **Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino.- Confederación Hidrográfica del Tajo:**
Madrid: Citación levantamiento actas previas. Págs. 4-6.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

- **Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.- Secretaría de Gobierno:**
Cáceres: Nombramiento Juez de Paz titular y sustituto localidad Villa del Rey. Págs. 6-7.

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA:

- **Junta de Extremadura.- Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente:**
Mérida: Modificación resolución de autorización y aprobación proyecto de ejecución. Pág. 7.
Cáceres: Expropiaciones. Pág. 8.
- **Consejería de Fomento:**
Mérida: Expropiación forzosa. Págs. 8-11.

ADMINISTRACIÓN LOCAL:

- **Diputación Provincial:**
Cáceres: Extracto Resoluciones Presidenciales enero 2010. Bases convocatoria concesión subvenciones Universidades Populares. Págs. 11-18.

- Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria:

Cáceres: Miembros Mesa Contratación. Ratificación aceptación delegación. Aprobación convenios delegación. Págs. 19-20.

- Ayuntamientos:

- Torre de los Ángeles: Plazo solicitud cargo Juez de Paz. Pág. 21.
- Casatejada: Procedimiento abierto arrendamiento Bar y Cocina Piscina Municipal. Pág. 21.
- Campo Lugar: Aprobación Padrones. Págs. 21-22.
- Robledillo de la Vera: Delegación funciones de Alcaldía. Procedimiento abierto contrato Bar Piscina Municipal. Págs. 22-23.
- Montehermoso: Expediente calificación parcela sobrante. Pág. 23.
- San Martín de Trevejo: Licencia municipal. Pág. 23.
- Garciaz: Exposición pública Cuenta General 2009. Pág. 23.
- Tornavacas: Plazo solicitud cargo Juez de Paz. Pág. 24.
- Madrigalejo: Baja de oficio empadronamiento. Pág. 24.
- Cilleros: Notificación expediente sancionador. Pág. 24.
- Talayuela: Adjudicación provisional contrato gestión Servicio Público. Pág. 25.
- Peraleda de la Mata: Exposición pública Cuenta General 2007. Pág. 25.
- Ahigal: Exposición pública Cuentas Generales 2009. Pág. 25.
- Alcollarín: Aprobación definitiva Ordenanza. Págs. 25-27.
- Navalmoral de la Mata: Aprobación Padrón. Pág. 27.
- Alcántara: Licencia municipal. Pág. 27.
- Plasencia: Declaración caducidad expedientes. Licencia municipal. Págs. 27-28.

SUSCRIPCIÓN:

GRATUITA: Página Web: www.dip-caceres.es

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN Y ENVÍO DE EDICTOS:

Administración del B.O.P.:
Ronda San Francisco, n.º 3. 10005-Cáceres
Teléfono: 927/625-792. Fax: 927/625-793
E - mail: bopcaceres@dip-caceres.es
E - mail: imprentaprov@dip-caceres.es
Página Web: www.dip-caceres.es

ANUNCIOS POR PALABRAS:

Tramitación ordinaria: Por cada palabra, abreviatura, número o grupo de números individualizado: **(0,10 euros)**. Tramitación urgente: Su importe será el doble de inserciones ordinarias.

ADVERTENCIA.- Todas las inserciones que no tengan carácter gratuito serán de pago previo, es decir, los sujetos pasivos de la tasa ingresarán, previamente a la publicación de los anuncios o edictos, las cantidades que les sean liquidadas.

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CÁCERES

EDICTO

No habiendo sido posible notificar a los ciudadanos/as extranjeros/as, que a continuación se relacionan por resultar ilocalizables, las resoluciones de los expedientes a que dieron lugar las solicitudes de permiso de residencia y/o, en su caso de trabajo, dictadas por la Subdelegación del Gobierno en Cáceres, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/199, de 13 de enero, se efectúa la presente notificación a fin de que surta los efectos previstos en la Ley.

| NOMBRE Y APELLIDOS | NACIONALIDAD | ÚLTIMO DOMICILIO | N.º DE EXPEDIENTE |
|-----------------------------|--------------|------------------|-------------------|
| NILVA CANQUERINO REGE | BRASILEÑA | ALMARAZ | 100020090002257 |
| MIRNA MAGALLY AYALA LIMONES | ECUATORIANA | CACERES | 109920090001373 |
| MALIKA EL MADANI | MARROQUÍ | MIAJADAS | 100020090002632 |
| SHAOSHAO ZHAN | CHINA | PLASENCIA | 100020090002696 |

Lugar donde los interesados/as, podrán comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la citada Ley 30/1992): Subdelegación del Gobierno. Oficina de Extranjeros, c/ Antonio Silva, 7. 10071 CÁCERES.

Estas resoluciones ponen fin a la vía administrativa y podrán ser recurridas potestativamente en reposición, ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, o bien, por la vía contencioso-administrativa, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según se establece en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada y en el art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Cáceres, 10 de marzo de 2010.- El Delegado del Gobierno, P.D. Resol, de 23-4-97, apart. segundo (BOP. del día 29). La Secretaria General, Yolanda Torres Asensio.

1732

EDICTO

No habiendo sido posible notificar a los ciudadanos/as, que a continuación se relacionan, por resultar ilocalizables, los requerimientos efectuados para que aportaran los documentos que se indican, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/199, de 13 de enero, se efectúa la presente notificación a fin de que surta los efectos previstos en la Ley

De conformidad con lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992 citada, transcurrido un plazo de diez días desde el siguiente a la notificación, sin haber aportado los documentos relacionados, se le tendrá por desistido de su petición.

Lugar donde los interesados/as, podrán comparecer para conocer el contenido íntegro del acto, (art. 61 de la citada Ley 30/1992): Subdelegación del Gobierno. Oficina de Extranjeros, C/ Catedrático Antonio Silva, 7 10071 CÁCERES.

| NOMBRE Y APELLIDOS | ÚLTIMO DOMICILIO | EXPEDIENTE | TRÁMITE SOLICITADO |
|--------------------|------------------|------------|--|
| ABDELLAH LAMRABET | TALAYUELA | 05/2421 | TRÁMITE DE AUDIENCIA PREVIO A LA EXTINCIÓN |

Cáceres, 10 de marzo de 2010.- El Delegado del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. segundo (BOP. del Día 29). La Secretaria General, Yolanda Torres Asensio.

1729

EDICTO

No habiendo sido posible notificar a los ciudadanos/as extranjeros/as, que a continuación se relacionan, por resultar ilocalizables, las resoluciones dictadas por la Subdelegación del Gobierno en Cáceres, por las que se ordena su expulsión del territorio nacional y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/199, de 13 de enero, se efectúa la presente notificación a fin de que surta los efectos previstos en la Ley.

| Nombre y Apellidos | País de nacionalidad | Último domicilio conocido | N.º expediente | Vigencia expulsión | Infracción |
|----------------------------------|----------------------|---------------------------|----------------|--------------------|------------------------------------|
| GLENDAY SUYAPA AGUILAR RIVERA | HONDURAS | CÁCERES | 62/09 | 301 € | Art. 53.a) L.O. 4/00 mod. 14/03 |

Lugar donde los interesados/as, podrán comparecer para conocer el contenido íntegro del acto, (art. 61 de la citada Ley 30/1992): Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña 3. Cáceres.

Estas resoluciones ponen fin a la vía administrativa y podrán ser recurridas potestativamente en reposición, ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, o bien, por la vía contencioso-administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Capital, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según se establece en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada y en el art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Cáceres, 10 de marzo de 2010.- El Delegado del Gobierno, P.D. Resol, de 23-4-97, apart. segundo (BOP. del día 29). La Secretaria General, Yolanda Torres Asensio.

1728

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

NOTIFICACION DE RESOLUCIÓN DE SUSPENSIÓN DEL RÉGIMEN LABORAL GENERAL DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

En virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), y por resultar desconocidos los domicilios de los solicitantes de Prestaciones por Desempleo, queda notificada por este conducto la RESOLUCIÓN DE SUSPENSIÓN DEL RÉGIMEN LABORAL GENERAL que a continuación se relaciona, advirtiéndoles que, conforme a lo establecido en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE n.º 86, de 11 de abril), podrán interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social, en el plazo de los TREINTA DÍAS siguientes a la publicación de la presente Notificación.

Cáceres, 04 de marzo de 2010.- El Director Provincial del Servicio de Empleo Estatal, P.S. (O.M. de 21-05-96 y Resolución 01-06-05); La Subdirectora Provincial de Prestaciones, M.ª Concepción Díaz Fernández.

| D.N.I. | APELLIDOS/NOMBRE | DOMICILIO | LOCALIDAD |
|------------|-----------------------------|---|----------------|
| 28.958.853 | PALMA CASERO FRANCISCO | C/. RIO JARANDA, BQ 5-1 E | CACERES |
| 76.001.199 | GOMEZ LUCAS CANDIDO | C/. LOPE DE VEGA, 1 - IB | CORIA |
| 11.771.341 | DIAZ ANTON M.ª CARMEN | PZA. MAYOR VALDEIÑIGOS, 2 | TEJEDA TIETAR |
| 47.603.006 | PALACIOS RAMÍREZ JOSE MARIA | C/. INFANTA CRISTINA, 1 -1 D | MIAJADAS |
| 28.773.615 | COSTA CANO MARIA DEL MAR | C/. POLG. PRIMERO DE MAYO, 21 | MIAJADAS |
| 2.325.447 | BOUMEDIENE HAMMOURY | PZA. DOCTOR MURILLO, 5- BJA | NAVALMORALMATA |
| 9.617.489 | DE LA ROSA RODRIGUEZ ANGEL | C/. DR. FELIX RODRÍGUEZ DE LA FUENTE, 9 | PLASENCIA |
| 46.409.973 | ESPINOSA TERUEL IVAN | AV. DEL VALLE, 49-2 D | PLASENCIA |

1687

NOTIFICACION DE RESOLUCIÓN DE SUSPENSIÓN DEL RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

En virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), y por resultar desconocidos los domicilios de los solicitantes de Prestaciones por Desempleo, queda notificada por este conducto la RESOLUCIÓN DE SUSPENSIÓN DEL RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO que a continuación se relaciona, advirtiéndoles que, conforme a lo establecido en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE n.º 86, de 11 de abril), podrán interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social, en el plazo de los TREINTA DÍAS siguientes a la publicación de la presente Notificación.

Cáceres, 04 de marzo de 2010.- El Director Provincial del Servicio de Empleo Estatal, P.S. (O.M. de 21-05-96 y Resolución 01-06-05); La Subdirectora Provincial de Prestaciones, M.ª Concepción Díaz Fernández.

| D.N.I. | APELLIDOS/NOMBRE | DOMICILIO | LOCALIDAD | MOTIVO |
|---------|-------------------|--------------------|--------------------|------------------------|
| 905.615 | KOUALLA ABDESLLAH | PZA. DR. MURILLO,5 | NAVALMORALDELAMATA | RES. SUSP. REA 1686 |

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

ANUNCIO DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO RELATIVO A LA CITACIÓN PARA EL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE LÍNEA AÉREA DE MEDIA TENSIÓN Y CENTRO DE TRANSFORMACIÓN PARA LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE GARGANTA LA OLLA (CÁCERES). EXPEDIENTE 05DT0138/ND/02

La Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de 27 de febrero de 2008, acuerda la aprobación definitiva del Proyecto de «Línea Aérea de Media Tensión y Centro de Transformación para la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Garganta de la Olla (Cáceres)» incluido como Anexo al Modificado n.º 1 de las obras de construcción de la citada Estación Depuradora, declarado de interés general por la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, y de urgente ocupación por la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

Con fecha 6 de agosto de 2008 se cierra, mediante Resolución dictada por la Presidencia de este Organismo, el trámite de información pública de los bienes y derechos afectados por el citado proyecto, publicados en el BOE del 23 de abril de 2008 y BOP de Cáceres de 26 de mayo de 2008, habiéndose cumplido los requisitos establecidos en la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Referencias legales

El expediente objeto de la presente resolución supone el desarrollo de las actuaciones administrativas requeridas para la expropiación forzosa de los terrenos ocupados por las obras, e imposición de las correspondientes servidumbres, así como la necesaria ocupación temporal de los terrenos requeridos para la ejecución de las obras, reguladas en la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

Las acometidas eléctricas a las instalaciones objeto del Proyecto se encuentran reguladas en la Ley 54/1997 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y el Decreto 3.151/1968, de 28 de noviembre que aprueba el Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta tensión. En este sentido hay que hacer constar que el expediente se ha tramitado de acuerdo con las normas y formalidades prevenidas en los citados preceptos legales.

La competencia para conocer, tramitar y resolver este tipo de expedientes está atribuida al Organismo de Cuenca correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 del Texto refundido de la Ley de Aguas y 24 del Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica.

LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO de acuerdo con los hechos y fundamentos de derecho citados precedentemente y en virtud de las facultades otorgadas por los artículos 23 y 24 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de Julio, artículo 33 del Real Decreto 927/88, de 29 de julio y Real Decreto 984/1989, de 28 de julio, resuelve:

- *Primero.*- Que de acuerdo con el Proyecto aprobado:

Se expropia el pleno dominio de los terrenos requeridos para la construcción de las obras permanentes (apoyos fijos para la sustentación de los cables conductores de energía), se impone la servidumbre requerida para el buen

funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones, y se establece la ocupación temporal de los terrenos necesarios, todo ello sobre las fincas que se relacionan en el Cuadro adjunto, a sus propietarios, y en la extensión que se detalla, sitios en el término municipal de Garganta la Olla (Cáceres), necesarios para la ejecución de las obras del Proyecto de Línea Aérea de Media Tensión y Centro de Transformación para la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Garganta la Olla (Cáceres).

- *Segundo*-. Para líneas eléctricas se establecen las siguientes afecciones:

a) El vuelo sobre el predio sirviente, en la longitud que para cada parcela se detalla en la Tabla I anexa, imponiéndose una servidumbre permanente sobre una franja vertical de quince metros (15 m) centrada en el eje de la línea, consistente en las siguientes limitaciones que afectan a las distancias de seguridad, en las que se prohíbe: levantar edificaciones o construcciones de cualquier tipo, y efectuar acto alguno que pueda dañar el buen funcionamiento de la línea, a una distancia inferior a dos metros y medio (2,5 m) del eje de la línea de postes del tendido; así como plantar árboles con una altura máxima superior a cuatro metros (4 m) a una distancia inferior a dos metros y medio (2,5 m) de eje de la línea de postes del tendido.

b) El establecimiento de apoyos fijos para la sustentación de los cables conductores de energía, mediante la ocupación permanente de una superficie de cuatro metros cuadrados (4 m²) por cada apoyo.

c) La ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, en una franja de dos metros y medio (2,5 m) de anchura a cada lado del eje de la línea y a lo largo de todo su trazado y de un círculo de diez metros (10 m) de radio por cada apoyo, en la que se podrá hacer desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido y montaje de las instalaciones y elementos anexos, ejecutando los trabajos y operaciones requeridas para dichos fines.

d) El derecho de paso o acceso y servidumbre de ocupación temporal para atender a la vigilancia, conservación, reparación y renovación de la línea y corte o poda de arbolado si fuera necesario, con pago, en su caso, de los daños que se originen, sobre una franja de terreno de dos metros y medio (2,5 m) de anchura a cada lado del eje de la línea y a lo largo de todo su trazado, lo que implicará el libre acceso del personal y elementos necesarios.

e) Para valoración del suelo afectado por la Servidumbre se aplicará un porcentaje del 60% del valor correspondiente a la expropiación forzosa de la parcela afectada, y para la valoración del suelo afectado por la ocupación temporal se aplicará un porcentaje del 20 % del valor correspondiente a la expropiación forzosa de la parcela afectada.

- *Tercero*.- Convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por el Proyecto de Línea Aérea de Media Tensión y Centro de Transformación para la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Garganta la Olla al Levantamiento de Actas Previas a la Ocupación, en aplicación del artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954, cuya relación se hará pública en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, en dos periódicos de la provincia de Cáceres, y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Garganta la Olla, donde podrá ser consultado el citado anejo, además de en la sede de la Confederación Hidrográfica del Tajo, Avenida de Portugal, n.º 81, 28071 de Madrid.

El orden para el Levantamiento de Actas, que se fija en la relación que se adjunta a esta Resolución, se comunicará individualmente a los titulares afectados mediante la oportuna cédula de notificación, por correo certificado y con acuse de recibo, en la que se detallará fecha y hora para su comparecencia en el Ayuntamiento de Garganta la Olla, sin perjuicio de trasladarse a las fincas, si alguno de los afectados así lo solicita.

El objeto de esta comparecencia será el Levantamiento de Acta Previa de Ocupación, en el que se describirá el bien o derecho expropiable y se harán constar todas las manifestaciones y datos que se aporten y que sean útiles para determinar los derechos afectados, sus titulares, el valor de aquellos y los perjuicios derivados de su rápida ocupación.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropián, personalmente o representados por persona debidamente autorizada por cualquier medio válido en derecho, aportando los documentos acreditativos de su titularidad mediante original o fotocopia debidamente compulsada, de conformidad con el artículo 3 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 (Certificado del Registro de la Propiedad o Escritura Pública, en su defecto, Certificado Catastral y, en último caso, Certificación del Alcalde que acredite la titularidad que lo sea pública y notoriamente), así como el último recibo justificativo del pago del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa y si lo estiman oportuno, de Peritos y Notarios. Se advierte que, en caso de incomparecencia, se entenderán las ulteriores diligencias con el Ministerio Fiscal, según previene el artículo 5 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Según lo dispuesto en el artículo 24 de la referida Ley de Expropiación Forzosa, durante el transcurso del acto se propondrá la adquisición de los bienes y derechos afectados por mutuo acuerdo.

La presente publicación se hace, además, a los efectos previstos en el artículo 59, apartados 4 y 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Artículo 32.5 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Madrid, 25 de febrero de 2010.- El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo, José María Macías Márquez.

ANEJO FINCAS AFECTADAS PROYECTO DE LÍNEA AÉREA DE MEDIA TENSIÓN Y CENTRO DE TRANSFORMACIÓN PARA LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE GARGANTA LA OLLA (CÁCERES). EXPEDIENTE 05DT0138/ND/02

| Nº DE ORDEN | POLIGONO | PARCELA | SUBPARCELA | REFERENCIA CATASTRAL | USO SUELO | Apoyo nºº | LONGITUD DE VUELO (m) (1) | SERVIDUMBRE DE VUELO (m) (2) | OCUPACIÓN PERMANENTE (m2) (3) | TOTAL OCUPACIÓN TEMPORAL (m2) (4) | TITULAR CATASTRAL ACTUAL | FECHA CITACIÓN | HORA CITACIÓN | LUGAR CITACIÓN |
|-------------|----------|---------|------------|----------------------|-----------------|-----------|---------------------------|------------------------------|-------------------------------|-----------------------------------|----------------------------------|----------------|---------------|-------------------------------|
| 1 | 6 | 315 | | 10080A006003150000OE | Robledal | 1 al 4 | 274 | 1.372 | 16 | 2628 | AYUNTAMIENTO DE GARGANTA LA OLLA | 22/03/2010 | 12'00H | AYUNTAMIENTO GARGANTA LA OLLA |
| 7 | 6 | 52 | | 10080A006000520000OO | Pastos | 7 | 59 | 295 | 4 | 609 | AYUNTAMIENTO DE GARGANTA LA OLLA | 22/03/2010 | 12'00H | AYUNTAMIENTO GARGANTA LA OLLA |
| 8 | 6 | 316 | | 10080A006003160000OS | Robledal | 8 | 85 | 426 | 4 | 740 | AYUNTAMIENTO DE GARGANTA LA OLLA | 22/03/2010 | 12'00H | AYUNTAMIENTO GARGANTA LA OLLA |
| 10 | 5 | 537 | | 10080A005005370000QW | Pinar maderable | 9 y 10 | 189 | 945 | 8 | 1573 | AYUNTAMIENTO DE GARGANTA LA OLLA | 22/03/2010 | 12'00H | AYUNTAMIENTO GARGANTA LA OLLA |
| 11 | 5 | 432 | b | 10080A005004320000QX | Pinar maderable | 11 | 66 | 330 | 4 | 644 | AYUNTAMIENTO DE GARGANTA LA OLLA | 22/03/2010 | 12'00H | AYUNTAMIENTO GARGANTA LA OLLA |
| | | | a | 10080A005004320000QX | Pinar maderable | | 47 | 236 | | 236 | AYUNTAMIENTO DE GARGANTA LA OLLA | 22/03/2010 | 12'00H | AYUNTAMIENTO GARGANTA LA OLLA |

1689

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA

SECRETARÍA DE GOBIERNO

EDICTO

La Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada en fecha ocho de marzo de dos mil diez, acordó el siguiente nombramiento para el cargo de JUEZ DE PAZ, debiendo tomar posesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz; dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo juramento o promesa ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, o Decano si hubiere varios.

PARTIDO JUDICIAL DE CÁCERES
 LOCALIDAD DE VILLA DEL REY
 JUEZ DE PAZ TITULAR:
 D.ª MARCELINA DE SANDE ESTÉVEZ

Contra el presente acuerdo y de conformidad con el artículo 12 del Reglamento n.º 3/1.995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz en concordancia con el artículo 14 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de Tribunales, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes y por los motivos y formas que establece la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público, por medio del presente, para general conocimiento y efectos consiguientes.

Cáceres a 8 de marzo de 2010.- El Presidente en funciones, Pedro Bravo Gutiérrez.- La Secretaria de Gobierno, Isabel M.ª Collado Castaño.

1724

EDICTO

La Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada en fecha ocho de marzo de dos mil diez, acordó el siguiente nombramiento para el cargo de JUEZ DE PAZ, debiendo tomar posesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz; dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo juramento o promesa ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, o Decano si hubiere varios.

PARTIDO JUDICIAL DE CÁCERES
 LOCALIDAD DE VILLA DEL REY
 JUEZ DE PAZ SUSTITUTO:
 D. MODESTO DE SANDE CANALES

- (1) Longitud del vuelo sobre la parcela
- (2) Servidumbre para acceso para vigilancia y conservación.
- (3) Superficie a expropiar correspondiente a los apoyos de la línea eléctrica
- (4) metros de radio centrado en cada apoyo

Contra el presente acuerdo y de conformidad con el artículo 12 del Reglamento n.º 3/1.995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz en concordancia con el artículo 14 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de Tribunales, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes y por los motivos y formas que establece la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público, por medio del presente, para general conocimiento y efectos consiguientes.

Cáceres a 8 de marzo de 2010.- El Presidente en funciones, Pedro Bravo Gutiérrez.- La Secretaria de Gobierno, Isabel M.ª Collado Castaño.

1725

JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN INDUSTRIAL Y ENERGÉTICA

MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN INDUSTRIAL Y ENERGÉTICA, DE LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE, SOBRE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LA LÍNEA DE EVACUACIÓN DE LA ENERGÍA GENERADA EN LA INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE 12 MW, EXPEDIENTE GE-M/75/06.

Vista la documentación presentada en esta Dirección General a petición de AAVYC GESTIÓN 2000, S.L., con domicilio en la Plaza Marqués de Salamanca, 10 - 5.º izquierda de Madrid, solicitando modificación de la resolución de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones de evacuación de este expediente, debido a los cambios requeridos por Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. consistentes en la sustitución de los apoyos n.º 5065 y 5064 de hormigón por otros metálicos y el desplazamiento de 5 metros del apoyo n.º 5065 respecto de su ubicación actual. Y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir modificación de la resolución de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de fecha 12 de noviembre de 2009, a favor de: AAVYC GESTIÓN 2000, S.L., de la instalación cuyas características principales definitivas son las que a continuación se indican:

- Línea eléctrica de alta tensión 45 kV D/C para conexión de instalación solar fotovoltaica. Formada por un primer tramo subterráneo de 15,4 m de longitud, conductor HEPRZ1 26/45 kV 3(1x300) mm² Al enterrado bajo tubo, desde las celdas de línea de la STR «Saucedilla» 45/20 kV, a construir, hasta el apoyo n.º 12 donde se realizará el paso a aéreo. A partir de éste, continuará un segundo tramo aéreo de 1.270 m, conductor 100-Al/S1A, hasta el apoyo existente n.º 5065, a sustituir, de la L.A.A.T. 45 kV ST «Casatejada» – ST «Almaraz» propiedad de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., en la que se realizarán las modificaciones establecidas por la compañía.

- Finalidad: Evacuación de la energía eléctrica generada en instalación fotovoltaica.

- Situación: Polígono 501, parcelas 5091, 174, 9108, 175, 9100, 10191, 191, 190, 9050, 216 y 218 del término municipal de Casatejada (Cáceres).

- Promotor: AAVYC GESTIÓN 2000, S.L.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Así mismo, y de conformidad con el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica; se le indica que el plazo para la ejecución de la instalación no podrá ser superior a dos años. Dicho plazo sólo será ampliable por un año adicional, mediante solicitud motivada del beneficiario y resolución expresa del Consejero competente en materia de energía.

La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, 11 de marzo de 2010.- EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN INDUSTRIAL Y ENERGÉTICA, Manuel García Pérez.

1691

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN INDUSTRIAL, ENERGÉTICA Y MINERA**EXPROPIACIONES****ANUNCIO**

Por tener concedido el proyecto de IBERDROLA DISTR. ELÉCTRICA, S.A., denominado LÍNEAS AÉREAS Y SUBTERRÁNEAS DE A.T. A 45 kV DE SALIDAS DE LA STR «ARROYO DE LA LUZ», registrado con el núm. AT- 8074 la declaración de Utilidad Pública por Resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres de fecha 06-08-2009 publicada en el D.O.E. N.º 163 de 24-08-2009 y, de conformidad con el art. 54 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, de Ordenación del Sector Eléctrico, que establece que la declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la Urgente Ocupación a los efectos establecidos en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, convoca a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en relación adjunta para que comparezcan el día, hora y lugar señalados al final del presente escrito, para desde allí trasladarse posteriormente al terreno, si fuera necesario, y proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de Peritos y Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados que hayan podido ser omitidos de dicha relación, podrán formular por escrito ante este Servicio, hasta el día señalado para el levantamiento del Acta Previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos en la relación de los mismos.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

| PROPIETARIOS | | FINCAS | | AFECCION | | | |
|-------------------------------------|---|------------------|------------------|----------|----------|----------|----------|
| Nombre | Domicilio | Paraje | Polígono/Parcela | Nº Apoyo | M2 Apoyo | ML Vuelo | M2 Vuelo |
| VICENTE PEGUERO CORDERO | AV. JUAN CARLOS I, 56-BAJO ARROYO DE LA LUZ | SENARA DE TEJERO | 6/ 153 | 0 | 0 | 44 | 220 |
| HRDOS. DE CLAUDIA CARRASCO GONZALEZ | C/ LUIS CHAVES, 10 ARROYO DE LA LUZ | SENARA DE TEJERO | 6/ 155 | 1 | 0,50 | 20 | 100 |
| FRANCISCO JAVATO DELGADO | C/ CASTAÑEDA, 51 ARROYO DE LA LUZ | SENARA DE TEJERO | 6/ 155 | 1 | 0,50 | 20 | 100 |
| CASTO PARRON CLEMENTE | VP.ARROYO DE LA LUZ | LA QUEBRADA | 6/161 | 0 | 0 | 10 | 50 |
| CARMEN BRAVO DELGADO | PLAZA DE LA LIBERTAD,11 ARROYO DE LA LUZ | LA QUEBRADA | 6/170 | 0 | 0 | 40 | 200 |
| MARTINA GONZALEZ GIL | C/ SAN ANTÓN, 18 ARROYO DE LA LUZ | LA ESTACADA | 32/1 | 1 | 0,90 | 126 | 630 |

FECHA Y LUGAR LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS

Ayuntamiento de **ARROYO DE LA LUZ**, Día **17-03-2010** a las **12:00 horas**

Cáceres, 16 de febrero de 2010.- El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, Arturo Durán García.
1156

CONSEJERÍA DE FOMENTO**ANUNCIO DE EXPROPIACIÓN FORZOSA****OBRA: «VARIANTE DE SAN VICENTE DE ALCÁNTARA EN LA EX – 110. MODIFICADO N.º 1»**

RESOLUCIÓN DE 9 DE MARZO DE 2010, DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO POR LA QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA LA RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS, ASÍ COMO SUS PROPIETARIOS AFECTADOS POR LAS OBRAS DE: «VARIANTE DE SAN VICENTE DE ALCÁNTARA EN LA EX – 110. MODIFICADO N.º 1».

Para la ejecución de la obra: «Variante de San Vicente de Alcántara en la EX – 110. Modificado n.º 1», es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se relacionan en el correspondiente anexo.

Aprobado técnicamente el Proyecto Modificado con fecha 27 de enero de 2010, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un período de Información Pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el D.O.E., Prensa Regional y B.O.P. y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados, pudiendo, asimismo, consultar los datos en la siguiente pagina web: <http://fomento.juntaex.es/secretaria/expropiaciones.html>

Las citadas publicaciones, a tener de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirán como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas, en el plazo de 15 días, a la Secretaría General de la Consejería de Fomento, en Mérida, Av. de las Comunidades, s/n, pudiendo asimismo examinar el Proyecto, que se encuentra a su disposición en la citada dirección. A efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se pone en conocimiento de todos los interesados que sus datos personales serán incorporados a un fichero automatizado titularidad de la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura, siendo tratados por ésta con la finalidad de gestionar los expedientes de expropiación. Dichos datos serán cedidos a la Consejería de Administración Pública y Hacienda.

Asimismo, se pone en conocimiento de los afectados la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una notificación a la dirección anteriormente citada.

Mérida, 9 de marzo de 2010.- El Secretario General (P.D. Resolución 24 de julio de 2007), Antonio Pablo Sánchez Lozano.

RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA N.º2

EXPEDIENTE: OBR052008124 Variante de San Vicente de Alcántara en la EX-110

TÉRMINO MUNICIPAL: 612.300,00 SAN VICENTE DE ALCÁNTARA (BADAJOZ)

| Finca | Polígono | Parcela | Nombre / Dirección del Propietario | M2 Ocupados | Tipo de | | Bienes y otros daños | Unidades |
|-------|----------|---------|--|-------------|-----------|-----------------------|----------------------|----------|
| | | | | | Ocupación | Tipo de Cultivo | | |
| 650 | 5 | 19 | SALAZAR CARRALERO, NICOLAS C/ ANTONIO REYES HUERTAS, 8-2º B 10002 CACERES CACERES | 50 | TOT | Olivos seco | | |
| 660 | 1 | 235 | LOPEZ SILVA, JUAN PEDRO C/ GANDÍA, 5 Esc 1 7º D 28007 MADRID MADRID | 59 | TOT | Labor o Labradío seco | | |
| 670 | 1 | 234 | ZAMORANO JOCILES, VICTORIANO C/ HERNAN CORTES, 33 06500 SAN VICENTE DE ALCANTARA BADAJOZ | 497 | TOT | Olivos seco | PARED Y MALLA 2ª | 122,00 |
| 680 | 1 | 36 | RUBIO , GERONIMO C/ SANTA MARÍA, 12 06500 SAN VICENTE DE ALCANTARA BADAJOZ | 1.167 | TOT | Pastos | PARED Y MALLA 3ª | 40,00 |
| 690 | 1 | 33 | GALAN SANCHEZ, FRANCISCO C/ JOSE DE CADALSO, 58 7º A 28044 MADRID MADRID | 607 | TOT | Pastos | | |
| 700 | 1 | 16 | PEREZ PIRIS, JOSE C/ HERNAN CORTES, 65 06500 SAN VICENTE DE ALCANTARA BADAJOZ | 126 | TOT | Pastos | | |

| | | | | | | | | |
|-----|---|-----|---|-------|-----|--------------------------|---------------------|--------|
| 710 | 2 | 15 | RAMIREZ CACENAVE, MANUEL Avda. BADAJOZ, 55 06500 SAN VICENTE DE ALCANTARA BADAJOZ | 158 | TOT | Labor o Labradío secoano | PARED PIEDRA SECA1ª | 30,00 |
| 720 | 2 | 147 | SALCEDO FALCON, NICOLAS Y ESPOSA C/ COLON, 23 06500 SAN VICENTE DE ALCANTARA BADAJOZ | 113 | TOT | Monte bajo | | |
| 730 | 2 | 17 | MENDOZA HABELA, MARÍA DEL CARMEN Avda. VILLANUEVA, 17 4º Izq. 06005 BADAJOZ BADAJOZ | 417 | TOT | Pastos | | |
| 740 | 2 | 133 | GONZALEZ MARTIN, EMILIA Pz. CECILIO REINO, 2 06003 BADAJOZ BADAJOZ | 586 | TOT | Labor o Labradío secoano | PARED Y MALLA 2ª | 13,00 |
| 750 | 2 | 132 | PATO CABALLERO, ALBERTO C/ ANTONIO MACHADO, 16 06500 SAN VICENTE DE ALCANTARA BADAJOZ | 1.089 | TOT | Labor o Labradío secoano | | |
| 760 | 2 | 45 | SILVERO ROMERO, ELVIRA Y OTRO C/ HERNÁN CORTES, 76 06500 SAN VICENTE DE ALCANTARA BADAJOZ | 95 | TOT | Labor o Labradío secoano | PARED Y MALLA 2ª | 6,00 |
| 770 | 2 | 48 | VITAL IGANACIO, INOCENCIA Avda. SINFORIANO MADROÑERO, 19 3º B 06011 BADAJOZ BADAJOZ | 201 | TOT | Labor o Labradío secoano | PARED Y MALLA 2ª | 174,00 |
| 780 | 2 | 47 | VITAL IGNACIO, INOCENCIA Avda. SINFORIANO MADROÑERO, 19 3º B 06011 BADAJOZ BADAJOZ | 690 | TOT | Labor o Labradío secoano | | |
| 790 | 2 | 50 | SANTANO IGNACIO, FRANCISCO C/ PABLO IGLESIAS, 18 06500 SAN VICENTE DE ALCANTARA BADAJOZ | 114 | TOT | Monte bajo | | |
| 800 | 4 | 3 | MARQUES GARCIA, FRANCISCO RONDA ZURBARAN, 4 06500 SAN VICENTE DE ALCANTARA BADAJOZ | 249 | TOT | Labor o Labradío secoano | PARED Y MALLA 3ª | 12,00 |
| 810 | 4 | 4 | SALAZAR CARRALERO, EUGENIA E HIJOS C/ SOLEDAD, 30 06500 SAN VICENTE DE ALCANTARA BADAJOZ | 723 | TOT | Labor o Labradío secoano | | |
| 820 | 4 | 5 | SALAZAR CARRELERO, EUGENIA E HIJOS C/ SOLEDAD, 30 06500 SAN VICENTE DE ALCANTARA BADAJOZ | 94 | TOT | Labor o Labradío secoano | | |
| 830 | 4 | 6 | ALONSO JOCILES, SOLEDAD Y OTRO Pza. LIBERTAD, 11 06500 SAN VICENTE DE ALCANTARA BADAJOZ | 154 | TOT | Pastos | PARED Y MALLA 2ª | 17,00 |
| 840 | 4 | 27 | MARQUES CALLEJA, PEDRO Pza LIBERTAD, 11 06500 SAN VICENTE DE ALCANTARA BADAJOZ | 242 | TOT | Pastos | | |
| 850 | 4 | 103 | ALONSO MAGRO, Mª SOLEDAD Y OTROS C/ JUAN RODRIGUEZ, 18 06500 SAN VICENTE DE ALCANTARA BADAJOZ | 573 | TOT | Pastos | | |
| 860 | 4 | 105 | SILVERO ZAMORO, JOSE C/ PIZARRO, 46 | 247 | TOT | Labor o Labradío secoano | | |

| | | | | | | | |
|------|---|-----|---|-----|-----|-----------------------|--|
| | | | 06500 SAN VICENTE DE ALCANTARA BADAJOZ | | | | |
| 87/0 | 4 | 165 | SALGADO REBOLLO, JULIA Mª Ronda GABRIEL Y GALAN, 6 | 151 | TOT | Labor o Labradío seco | |
| | | | 06500 SAN VICENTE DE ALCANTARA BADAJOZ | | | | |
| 88/0 | 4 | 138 | BELTRAN RABAZO, ALEJANDRO Y 3 HIJOS Pza. LIBERTAD, 31 | 322 | TOT | Labor o Labradío seco | |
| | | | 06500 SAN VICENTE DE ALCANTARA BADAJOZ | | | | |

RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA N.º2

EXPEDIENTE: OBR052008124 Variante de San Vicente de Alcántara en la EX-110

TÉRMINO MUNICIPAL: 1.020.300,00 VALENCIA DE ALCÁNTARA (CÁCERES)

| Finca | Poligono | Parcela | Nombre / Dirección del Propietario | M2 Ocupados | Tipo de | | Bienes y otros daños | Unidades |
|-------|----------|---------|---|-------------|-----------|------------------|----------------------|----------|
| | | | | | Ocupación | Tipo de Cultivo | | |
| 13/0 | 53 | 68 | SALAZAR CARRALERO, NICOLÁS C/ ANTONIO REYES HUERTAS, 8-2º B 10002 CACERES CACERES | 413 | TOT | Viña olivar seco | PARED Y MALLA 2ª | 25,00 |
| 14/0 | 44 | 61 | REDONDO GONZALEZ, ANTONIA C/ BADAJOZ, 1 3º E 10002 CACERES CACERES | 234 | TOT | Pastos | | |
| 15/0 | 44 | 57 | RABAZO MENA, MARTINA C/ JOSE DE CADALSO, 58 7º A 28044 MADRID MADRID | 829 | TOT | Pastos | | |

1702

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

EXTRACTO de las Resoluciones Presidenciales adoptadas durante el mes de enero de 2010.

- Aprobar y abonar certificaciones de obras.
- Aprobar planes de seguridad y salud en el trabajo presentados por varias empresas adjudicatarias de obras.
- Aprobar proyecto técnico de ejecución y el estudio de seguridad y salud de una obra, aprobar el pago de los honorarios profesionales y requerir al Ayuntamiento la aportación del 30 % de los mismos.
- Devolver fianzas definitivas constituidas por varios contratistas adjudicatarios de obras.
- Designar nuevos directores de obras.
- Elevar a definitivas la adjudicaciones provisionales de varias obras en los mismos términos expresados en las resoluciones citadas.
- Aprobar provisionalmente proyecto de obra y/o Memoria Valorada, sus presupuestos y los pliegos de prescripciones técnicas, considerarlos aprobados definitivamente si no se presentan reclamaciones.
- Aprobar precios de nuevas unidades de obras, aprobar la modificación del Contrato indicado y disponer que el gasto no supere el importe de la adjudicación.

- Hacer entrega de varias obras ya ejecutadas a varios Ayuntamientos.
- Ordenar la constitución de fianzas para responder de los posibles desperfectos durante la realización de obras.
- Cancelar fianzas constituidas en su día para responder de la correcta ejecución de varias obras.
- Autorizar la realización de obras solicitadas por particulares, sometiéndose a los condicionantes referidos en las resoluciones.
- Dejar sin efecto resolución de fecha diecinueve de febrero de dos mil nueve referente a constitución de fianza por parte de una empresa adjudicataria de obra.
- Aprobar la liquidación del Plan provincial a las Obras y Servicios de competencia municipal y de carreteras correspondientes a la anualidad de 2008.
- Iniciar expediente de contratación de servicio y adjudicar por procedimiento abierto.
- Ordenar la aprobación de gasto para la contratación de varios suministros y servicios.
- Adjudicar contrato menor de suministros y/o servicios a varias empresas y abono de los mismos previa presentación de facturas debidamente conformadas.
- Aprobar definitivamente Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas, disponer la apertura de los procedimientos de

adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad y/o procedimiento abierto y aprobar el gasto correspondiente.

- Declarar prórroga del contrato de servicio con una empresa a partir del uno de enero hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diez.

- Adjudicar provisionalmente contratos de suministros y servicios y constituir fianza definitiva equivalente al 5 % del importe de la adjudicación.

- Adjudicar definitivamente a varias empresas la contratación de suministros o servicios, formalizar los contratos y el abono de las facturas previa presentación debidamente conformada.

- Devolver fianzas definitivas a varias empresas adjudicatarias de suministro y/o servicios.

- Ordenar que las retribuciones de los empleados públicos de la Corporación se incrementen con lo fijado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010.

- Abonar a varios empleados públicos de la Corporación diferencia de retribuciones complementarias por diferentes conceptos. (superior categoría, complemento de productividad, trabajos extraordinarios, etc.).

- Contratar temporalmente a una Empleada de Limpieza y Office con destino en el Complejo Deportivo Provincial.

- Nombrar a varios empleados de la Corporación para formar el tribunal encargado de juzgar el concurso-oposición libre para la provisión de seis plazas de Empleados de Limpieza y Office.

- Designar un Vocal titular en el Tribunal encargado de la selección de seis plazas de Empleados de Limpieza y Office en sustitución del nombrado anteriormente.

- Modificar nombramientos interinos de varios empleados públicos de la Corporación en el sentido de continuar prestando sus servicios, sin solución de continuidad.

- Autorizar asistencia o conceder licencia retribuida y abonar cantidad a varios empleados de la Corporación como consecuencia de gastos de desplazamientos, dietas, por asistencia a distintos Eventos, Comisiones de Servicios y por el desarrollo de sus funciones habituales.

- Adscribir a varios empleados públicos de la Corporación en comisión de servicio en varios puestos.

- Dar por finalizada la comisión de servicio desempeñada por un empleado público de la Corporación.

- Desestimar la reclamación previa presentada por un empleado de la Corporación.

- Aceptar la solicitud de un empleado público de la Corporación y por tanto quedar exento de la realización de jornada partida desde el día uno de enero al treinta y uno de mayo del presente año.

- Reconocer trienios cumplidos a empleados públicos de la Corporación.

- Autorizar el disfrute del permiso solicitado por una empleada pública de manera fraccionada.

- Conceder ayuda económica por natalidad a un empleado público de la Corporación.

- Aprobar las bases para cubrir mediante el sistema de concurso de traslado y concurso de méritos un puesto de Auxiliar Administrativo, Plena Disponibilidad y un puesto de Jefe de Sección Técnica de Industria, respectivamente.

- Convocar a la Junta de Gobierno de la Corporación en sesión ordinaria a las once horas para el día veintinueve de enero de dos mil diez.

- Convocar al pleno de la Corporación en sesión ordinaria para el día veintinueve de enero de dos mil diez a las once horas y treinta minutos.

- Abonar al Grupo Socialista-Regionalista y al Grupo Popular de la Corporación aportaciones correspondientes al presente mes de enero.

- Abonar nóminas de indemnizaciones devengadas por los Sres. Diputados Provinciales en concepto de asistencias a plenos, comisiones, mesas de contratación, dietas y gastos de locomoción

- Modificar Resolución Presidencial de fecha diecisiete de abril de dos mil siete y asignar créditos de horas sindicales mensuales a la Central Sindical F.S.P.- U.G.T., en función de los resultados de las elecciones sindicales pasadas.

- Ejecutar las acciones legales para la defensa judicial de unos terrenos y solicitar las medidas cautelares para garantizar la efectividad del resultado judicial.

- Iniciar varios procedimientos para determinar la responsabilidad patrimonial de la Diputación atendiendo a las reclamaciones interpuestas y designar instructor de los mismos.

- Desestimar reclamación de responsabilidad patrimonial interpuesta por un particular.

- Prorrogar plazo de justificación de gastos a una Federación beneficiaria de una subvención hasta el quince de enero de dos mil diez.

- Abonar a la Junta de Personal cantidad en concepto de gastos de locomoción, materiales y funcionamiento, debiendo ser justificados antes del treinta y uno de diciembre del presente año.

- Desestimar reclamación presentada por la Junta de Extremadura.

- Informar desfavorablemente la disolución de la Agrupación de los Ayuntamientos de Oliva de Plasencia, Villar de Plasencia y Jarilla para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención.

- Delegar en la Junta de Gobierno el desarrollo de actividades y programas

- Concretar las delegaciones efectuadas en la Junta de Gobierno.

- Conceder a empleados públicos y pensionistas ayudas para asistencia sanitaria.

- Considerar efecto no utilizable un vehículo perteneciente a la Corporación, cederlo gratuitamente a un Ayuntamiento, facultar al Área de Industria para la realización de trámites necesarios y darlo de baja en el Inventario General de Bienes de la Corporación.

- Conceder al Ayuntamiento de Montánchez prórroga de seis meses para acometer la ejecución de obras.

- Delegar firmas en el Vicepresidente Primero de la Corporación

Cáceres a 15 de febrero de 2010.- EL SECRETARIO, Augusto Cordero Ceballos.

BASES

Convocatoria para la concesión de subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres a Universidades Populares de la Provincia.

La Diputación Provincial pretende apoyar y fomentar mediante la concesión de ayudas el desarrollo de programas de las Universidades Populares de la provincia, tanto en el ámbito sociocultural potenciando la participación comunitaria y el asociacionismo, como en el área educativa, con actuaciones de formación básica y para el empleo.

Las Universidades Populares contribuyen a la generación de procesos de participación social, desarrollando hábitos democráticos, fomentando valores de convivencia, solidaria y justicia social, a la vez de ser instrumentos de formación y difusión cultural.

Para ello, y a propuesta del Presidente de la Comisión de Cultura y Deporte, se publican las bases de esta convocatoria como medio de ayuda a colectivos o personas de las características antes mencionadas, y como complemento de otros servicios de esta Diputación Provincial, paliando situaciones de necesidad o dificultad.

Dichas Bases se regirán por lo dispuesto en la ley General de Subvenciones, de 17 de noviembre de 2003, por el Reglamento de dicha ley, por la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cáceres, y por lo dispuesto en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por decreto de 17 de junio de 1955.

PRIMERA: Objeto de la convocatoria, fin y beneficiarios.

La Excm. Diputación Provincial de Cáceres pretende apoyar, promover y fomentar el desarrollo de las Universidades Populares en el ámbito de la provincia durante el ejercicio 2010.

A tal fin y al amparo del artículo 36.1 b) de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladores de las Bases del Régimen Local, en la que se prevé la asistencia y cooperación a los municipios, especialmente a aquellos de menor capacidad económica y de gestión; la presente convocatoria tiene como objeto la ayuda a las actividades de Universidades Populares en el periodo comprendido entre el 1 de Enero de 2010 y el 30 de septiembre de 2010, ubicadas en municipios cuya población sea inferior a 20.000 habitantes, de la provincia de Cáceres.

Serán beneficiarias aquellas Universidades Populares que en el ámbito de la provincia de Cáceres cumplen los requisitos antes reseñados.

SEGUNDA: Solicitudes, documentación, plazo y subsanación de documentos.

1.- Las solicitudes, con la documentación que se cita en el apartado siguiente, se formalizarán según el modelo que figura como ANEXO I, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente y se presentarán en el Registro de la Excm. Diputación u oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régi-

men Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJAPY PAC).

2- Documentación:

Al modelo de la solicitud se acompañará la documentación siguiente:

- Acreditación de estar legalmente constituida(Solo para aquellas Universidades Populares que no hayan obtenido ayuda en ejercicios anteriores).

- Programas de actividades para 2010.

- Presupuesto de la Universidad Popular, para las distintas actividades a realizar en el 2010. (modelo indicativo ANEXO II)

- Memoria de actividades realizadas en el año anterior.

- Aportación económica del Ayuntamiento a la Universidad Popular. (modelo indicativo ANEXO III)

- Relación del personal propio con el que cuenta la Universidad Popular, que deberá acreditarse mediante fotocopia compulsada del contrato de trabajo con mencionada Entidad.

- Declaración de la entidad solicitante de otras ayudas para el desarrollo de las mismas actividades.

-Certificado de estar al corriente de los pagos con las siguientes Entidades: Seguridad Social, Hacienda y Excm. Diputación Provincial de Cáceres que podrá sustituirse por declaración responsable del cumplimiento de obligaciones tributarias y con la seguridad social, al tratarse de una administración pública de conformidad con lo establecido en el artículo 24.66 del Reglamento General de la Ley de Subvenciones, aprobado por RD 887/2006 de 21 de Julio. (Modelo indicativo ANEXO IV)

3. El plazo de presentación de solicitudes y la documentación que corresponda será de treinta días naturales a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el B.O.P.

4.- Tramitación:

Recibidas las solicitudes, si presentaran algún defecto, se procederá a su revisión por el órgano instructor, el Departamento de Programas Culturales, quien lo requerirá al peticionario para que en el plazo de diez días proceda a subsanarlo, advirtiéndole que en caso contrario se procederá a su archivo, conforme al artículo 71/LRJP y PAC, en su nueva redacción dada por la ley 4/1999, de 13 de enero.

Una vez subsanada la solicitud por el peticionario, y debidamente completada, el Departamento de Programas Culturales, la elevará, para su estudio a la Comisión de Valoración.

Una vez informadas las solicitudes por la Comisión de Cultura, se someterá a Junta de Gobierno para su resolución, , que se notificará a los interesados en el plazo máximo de tres meses desde la presentación formal de las solicitudes en el Registro General.

La presentación de la correspondiente solicitud, supone la aceptación de las presentes bases.

TERCERA: Cuantía.-

Para llevar a cabo esta convocatoria se destinará la cantidad máxima de 150.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 7.3341.48901 del presupuesto de la Excm. Diputación para el ejercicio de 2010, no pudiendo exceder en ningún caso la suma de las subvenciones concedidas de la cuantía de dicho crédito disponible.

Limite de ayudas:

En ningún caso la cantidad concedida podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con subvenciones de otras Administraciones o Entes Públicos o privados, superen el presupuesto total del centro.

Si el beneficiario dispusiera de otra u otras subvenciones y su importe sumado al de la subvención provincial, excediera el coste efectivo o justificado en la inversión, la subvención provincial quedará reducida en el exceso.

CUARTA.- Selección y criterios de concesión.-

La Comisión de valoración estará formada por los siguientes miembros:

Diputado del Área de Cultura
Directora del Área de Cultura
Un Diputado por cada grupo político
Un representante de la Asociación de Universidades Populares

Secretario de la Comisión de Cultura.

La valoración y selección de las solicitudes realizadas se llevará a la Comisión informativa de Cultura y Deporte de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, quien elevará propuesta de acuerdo de los seleccionados a la Junta de Gobierno, órgano competente para su concesión.

Se concede una subvención fija de 300 euros a cada Universidad Popular solicitante.

En función del número de habitantes de la localidad donde se ubique la Universidad Popular se establecen los siguientes tramos:

| | |
|---------------------------|-------|
| Hasta 1000 habitantes | 400 € |
| De 1001 a 2000 habitantes | 500 € |
| De 2002 a 3000 habitantes | 600 € |
| De 3001 a 4000 habitantes | 700 € |
| Más de 4001 habitantes | 800 € |

El sobrante hasta los 150.000.00 euros consignados se distribuirá de la siguiente forma:

- Según valoración de la Memoria presentada del año anterior.
- Aportación del Ayuntamiento.
- Número de trabajadores en la Universidad Popular.
- Proyecto de actividades presentados para el 2010.

En el supuesto de las Universidades Populares de las que formen parte los Ayuntamientos, si estos, no contribuyen con una aportación económica de al menos 300 euros, sólo tendrán derecho a la subvención fija que se concede a todas las Universidades Populares solicitantes. Por el contrario, si la aportación económica de los Ayuntamientos supera la cantidad de 300 euros, estos tendrán derecho al reparto económico de los distintos apartados.

QUINTA.-

Obligaciones de los beneficiarios y justificación de las ayudas:

1.- Los beneficiarios deberán incluir en todos y cada uno de los medios utilizados para publicar las actividades la indicación « Actividad realizada en colaboración con la Diputación Provincial».

2.- Una vez conocido el importe de la subvención, los beneficiarios deberán remitir con anterioridad al 1 de noviembre de 2010 a la Diputación Provincial me-

dante presentación en el Registro de Entrada de la Diputación de Cáceres u oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de la siguiente documentación en concepto de justificaciones:

- Memoria de realización de actividades subvencionadas (modelo indicativo ANEXO V)
- Cuenta justificativa de los gastos o relación de los pagos efectuados (modelo indicativo VI)
- Facturas originales, Documentos, Nóminas etc., o fotocopias compulsadas de las mismas, justificativas de los gastos satisfechos, como mínimo por el importe de la subvención concedida así como de los documentos acreditativos de los pagos efectuados, preferentemente adeudo bancario, o en su caso el «recibí» suscrito por el contratista, proveedor, suministrador, etc por la diputación de Cáceres.

3.- Transcurrido el plazo de justificación sin haberse presentado la misma, se considerará la pérdida del derecho al cobro de la subvención, dando lugar al inicio del procedimiento sancionador y de responsabilidad administrativa previstos en los artículos 67 y siguientes de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 102 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por RD 887/2006 de 21 de julio, salvo que por la entidad o persona interesada se solicite prórroga de los plazos. Tanto la solicitud de prórroga como la decisión sobre ampliación, deberá producirse, en todo caso, antes del vencimiento de los plazos señalados.

SEXTA:

Abono de las subvenciones.-

El abono de las subvenciones a las entidades beneficiarias se realizará con posterioridad a la justificación de la ayuda concedida.

Si el importe de los justificantes presentados, aún habiéndose realizado el objeto de la subvención, fuera inferior al de la ayuda, la cantidad a abonar se reducirá proporcionalmente, siempre que se justifique debidamente la reducción de la actividad.

SEPTIMA:

Revocación de la ayuda e incompatibilidades:

1.- Procederá la revocación de la ayuda en los siguientes casos:

Incumplimiento de la finalidad para la que fue concedida.

Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el párrafo 1º de la Base Quinta.

Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello ocultando aquellas que lo hubieren impedido.

2.- Las ayudas objeto de estas bases serán compatibles con las concedidas por otros Organismos, pero únicamente hasta el máximo de lo presupuestado.

BASE FINAL.-

Para todas aquellas cuestiones no contempladas en las presentes bases y la interpretación de las dudas que puedan surgir en su aplicación es competente la Junta de Gobierno.

Cáceres, EL SECRETARIO.

ANEXO I

1. - Datos de la convocatoria:

Entidad...

2. - Datos de identificación de la entidad y del/de la representante legal:

2.1 Datos de la Universidad Popular.

Nombre o razón social...

C.I.F....

Domicilio...

Teléfono...

Fax..

Código Postal...

Localidad..

Provincia...

Ambito..

Fecha de inicio actividades a subvencionar:

2.2 Datos del representante legal o apoderado/a

Nombre y apellidos:

Cargo:..

N.I.F:..

Domicilio:..

C. Postal:..

Localidad:..

Provincia:..

3.-Cuantía del Presupuesto de actividades

3.1 Cuantía solicitada de ayuda en euros:..

3.2 Número de cuenta bancaria a la que deberá hacerse la transferencia y titular/es

4.- Adjunto la documentación exigida en la convocatoria (base2º)

Cáceres

Firmado...

ILMO. SR PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

ANEXO II

D. _____, como representante legal de _____, a los efectos establecidos en las normas de la convocatoria de _____ formula el siguiente presupuesto:

PRESUPUESTO DE GASTOS DE ACTIVIDADES DEL AÑO 2010

CONCEPTOS

IMPORTE

(Gastos por actividades para los que se solicita subvención)

1.....

2.....

3.....

4.....

5.....

6.....

7.....

8.....

9.....

10.....

Otros gastos (no sujetos a subvención).....

TOTAL EN EUROS.....

Lo que firmo en _____, a fecha.....

Firma

ANEXO III

Don/Doña _____
Secretario-Interventor del Ayuntamiento de _____,
A los efectos de solicitud de subvención de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres a la Universidad Popular
de _____ para el ejercicio 2010.

CERTIFICA:

Que en el Presupuesto de Gastos de esta Entidad correspondiente al ejercicio 2010 se ha previsto la cantidad
de _____ euros destinados a las distintas actividades a desarrollar por la Universidad Popular.

Y para que conste, y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente certificación, de orden y con el Visto
Bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en _____ a _____ de _____ de
dos mil nueve.

VºBº
El Alcalde-Presidente

El Secretario-Interventor

ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE.

D/Dª en nombre propio o en representación de

DECLARO:

No estar incurso/a en ninguna de las siguientes circunstancias:

- a) Haber sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarado/a insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarado/a en concurso, estar sujeto/a a intervención judicial o haber sido inhabilitado/a conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado/a culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d) Estar incurso/a, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, impuestas por las disposiciones vigentes, en relación con el Estado y la Diputación Provincial de Cáceres, o frente a la Seguridad Social.
- f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por la Diputación Provincial de Cáceres.
- h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según Ley 38/ 2003, de 17 de noviembre ó la Ley General Tributaria.

Y Autoriza a la Diputación Provincial de Cáceres para que sea ésta la que se dirija a los entes emisores para los correspondientes certificados, en su caso.

Lo que firmo en.....a

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES.

ANEXO V

MEMORIA DE ACTIVIDADES/GASTOS REALIZADOS

D. _____, en nombre propio o como representante legal de
Declaro la veracidad de los datos que se contienen en la Memoria que se adjunta.

MEMORIA REALIZACIÓN ACTIVIDADES/GASTOS SUBVENCIONADOS POR LA DIPUTACIÓN DE CÁCERES

.....
ACTIVIDADES/GASTOS (con fecha de realización) :

.....
OBJETIVOS :

.....
GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS :

.....
INCIDENCIAS REMARCABLES :

.....
Lo que firmo en a fecha Firma
(firma representante)

**ORGANISMO AUTÓNOMO
DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA**

ANUNCIO

El Sr. D. Juan Andrés Tovar Mena, Presidente del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, con fecha 8 de marzo 2010 ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN

En uso de las facultades que me confiere el artículo 63 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y artículo 295 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y 79 de su Reglamento General.

Visto el contenido del artículo 295 y de la Disposición Adicional Segunda de la referida Ley de Contratos del Sector Público, en los que se prescribe que los órganos de contratación estarán asistidos de una Mesa de contratación, que será el órgano competente para la valoración de las ofertas.

Visto que dichos preceptos establece que dicha Mesa de Contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres, actuando de Secretario de la misma un funcionario de la Corporación.

Visto que es posible que dicha Mesa actúe carácter permanente con los referidos miembros, mientras conserven la condición por la que fueron designados, y que sus funciones lo sean para todos los contratos que se celebren por el órgano de contratación.

Visto que con fecha 1 de mayo, ha entrado en vigor la nueva Ley de Contratos de Sector Público, procede, por tanto, crear la mesa de contratación prevista en dicha normativa, a fin de que asista a los diferentes órganos de contratación en los procedimientos que lo requieran y en los que sea competente este Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria.

Vistas las propuestas de los grupos socialista y popular de el Organismo Autónomo,

PROPONGO:

Se dicte resolución por la que se acuerde:

PRIMERO.- La Mesa de Contratación del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria, estará formada por los siguientes miembros:

Presidente: El Presidente del Organismo Autónomo.

Suplente: El Vicepresidente del Organismo Autónomo.

Vocales:

Un vocal titular y suplente por el Grupo Socialista.

Un vocal titular y suplente por el Grupo Popular.

El Gerente del Organismo Autónomo, o empleado público que le sustituya.

El Secretario-Interventor del Organismo o funcionario que le sustituya.

La Jefa de Sección de la Asesoría Jurídica, o miembro de dicha Sección que le sustituya.

Secretaria: Dña. Josefa Muñoz López, o funcionario/a que le sustituya.

SEGUNDO.- La composición de ambas mesas se hará pública mediante la publicación de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución a los interesados designados y a las Unidades Administrativas que tramitan los expedientes y demás Unidades a la que estén adscritos los distintos funcionarios señalados.

CUARTO.- La composición de ambas mesas se hará pública mediante la publicación de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTO.- Notifíquese la presente Resolución a los interesados designados y a las Unidades Administrativas que tramitan los expedientes y demás Unidades a la que estén adscritos los distintos funcionarios señalados.

Cáceres a 9 de marzo de 2010.- EL SECRETARIO, Máximo Serrano Regadera.

1723

EDICTO

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial en sesión extraordinaria de fecha 26 de febrero de 2010 adoptó, entre otros, el Acuerdo de ratificar la aceptación de la delegación efectuada por la Comunidad de Regantes del RÍO ALAGÓN «MARGEN DERECHA», para la recaudación de deudas en periodo ejecutivo y que se detalla a continuación:

- **COMUNIDAD DE REGANTES DEL RÍO ALAGÓN «MARGEN DERECHA»:** Ingresos de Derecho Público.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cáceres, 10 de noviembre de 2009.- EL SECRETARIO, Máximo Serrano Regadera.

1718

EDICTO

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial en sesión ordinaria de fecha 26 de febrero de 2010, ha adoptado entre otros el Acuerdo de aprobar el Convenio de Delegación entre el Ayuntamiento de VEGAVIANA y el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, en cuanto a la gestión y recaudación de los tributos municipales.

- VEGAVIANA: Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Actividades Económicas, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Impuesto sobre el Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana y la Tasa por la prestación del Servicio de recogida domiciliar de Basuras, tanto en voluntaria como en ejecutiva; así como en vía ejecutiva del resto de tributos (tasas, contribuciones especiales e impuestos, recargos exigibles sobre los impuestos) precios públicos, multas y sanciones y demás prestaciones de derecho público que deba percibir el Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cáceres, 10 de noviembre de 2009.- EL SECRETARIO, Máximo Serrano Regadera.

1720

EDICTO

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial en sesión ordinaria de fecha 26 de febrero de 2010, ha adoptado entre otros el Acuerdo de aprobar el Convenio de Delegación entre el Ayuntamiento de PASARON DE LA VERA y el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, en cuanto a la gestión y recaudación de los tributos municipales.

- PASARON DE LA VERA: Impuesto sobre Bienes Inmuebles (Urbana y Rústica), Impuesto sobre Actividades Económicas, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Tasa de Agua, Tasa de Alcantarillado, Tasa de Basura y Tasa por Vados, tanto en voluntaria como en ejecutiva; así como en vía ejecutiva del resto de tributos (tasas, contribuciones especiales e impuestos, recargos exigibles sobre los impuestos) precios públicos, multas y sanciones y demás prestaciones de derecho público que deba percibir el Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cáceres, 10 de noviembre de 2009.- EL SECRETARIO, Máximo Serrano Regadera.

1717

EDICTO

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial en sesión ordinaria de fecha 26 de febrero de 2010, ha adoptado entre otros el Acuerdo de aprobar el Convenio de Delegación entre el Ayuntamiento de ROBLEDILLO DE LA VERA y el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, en cuanto a la gestión y recaudación de los tributos municipales.

- ROBLEDILLO DE LA VERA: Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Actividades Económicas, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Tasa de Agua, Tasa de Alcantarillado, Tasa de Basura, Tasa por Depuración de aguas residuales, Tasa por Desagüe de Canalones, tanto en voluntaria como en ejecutiva; así como en vía ejecutiva del resto de tributos (tasas, contribuciones especiales e impuestos, recargos exigibles sobre los impuestos) precios públicos, multas y sanciones y demás prestaciones de derecho público que deba percibir el Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cáceres, 9 de noviembre de 2009.- EL SECRETARIO, Máximo Serrano Regadera.

1716

EDICTO

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial en sesión ordinaria de fecha 26 de febrero de 2010, ha adoptado entre otros el Acuerdo de aprobar el Convenio de Delegación entre el Ayuntamiento de SANTA MARTA DE MAGASCA y el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, en cuanto a la gestión y recaudación de los tributos municipales.

- SANTA MARTA DE MAGASCA: Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Actividades Económicas, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Tasa de Abastecimiento de aguas, Tasa de Alcantarillado, Tasa de Basura, tanto en voluntaria como en ejecutiva; así como en vía ejecutiva del resto de tributos (tasas, contribuciones especiales e impuestos, recargos exigibles sobre los impuestos) precios públicos, multas y sanciones y demás prestaciones de derecho público que deba percibir el Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cáceres, 10 de noviembre de 2009.- EL SECRETARIO, Máximo Serrano Regadera.

1715

ALCALDÍAS

TORRECILLA DE LOS ÁNGELES

Por este Ayuntamiento de Torrecilla de los Ángeles se tramita expediente para la vacante del cargo de este Juzgado de Paz Titular, de conformidad con lo establecido en los artículos 99 al 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento número 3/1.995 de 7 de junio, (B.O.E. nº 166, de 13 de julio), de Jueces de Paz:

JUEZ DE PAZ TITULAR

Las personas interesadas, pueden solicitar dichos cargos en las oficinas municipales, dentro del plazo de 30 días hábiles, contados del siguiente al de la publicación de este Edicto, la correspondiente solicitud, por escrito, acompañada de los documentos siguientes:

1º.- Certificado de nacimiento o fotocopia compulsada del D.N.I.

2º.- Certificado de antecedentes penales

3º.- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad que incapacite para el ejercicio del cargo.

4º.- Declaración jurada de no estar incurso en causas de incompatibilidad para ejercer cargo de Juez de Paz. a que se refieren el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial ni en ninguna de las causas de incompatibilidad a que se refieren los artículos 389 a 397 de la citada Ley, en el registro general del Ayuntamiento, dentro del horario de oficina.

Lo cual se pone en conocimiento general, dando cumplimiento al artículo 5º. Del reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Torrecilla de los Ángeles a 10 de marzo de 2010.-
El alcalde, Paulino Gómez Martín.

1731

CASATEJADA

Edicto

De conformidad el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 03/03/2010, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación de adjudicación, para el arrendamiento del aprovechamiento del Bar y la Cocina de la Piscina Municipal, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Ayuntamiento de Casatejada
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

2. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: Arrendamiento del aprovechamiento del Bar y la Cocina de la Piscina Municipal.

b) Duración del contrato: dos años

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: abierto

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 2.400 euros/anuales.

5. Garantía provisional: 3% del tipo de licitación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Casatejada

b) Domicilio: Plaza de España, 1

c) Localidad y código postal: Casatejada 10 520

d) Teléfono: 927547002

e) Telefax: 927547424

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 15 días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio

7. Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

8. Criterios de Valoración de las Ofertas:

Los señalados en la cláusula novena del pliego.

9. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio

b) Documentación a presentar: la señalada en la cláusula 7ª del Pliego

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Ayuntamiento de Casatejada

2.ª Domicilio: Plaza de España, 1

3.ª Localidad y código postal: Casatejada (Cáceres) 10 520

10. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Casatejada

b) Domicilio: Plaza de España, 1

c) Localidad: Casatejada

d) Fecha: El tercer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones

e) Hora: 13 horas

11. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

En Casatejada a 09 de marzo de 2010.- El Alcalde,
Agustín Miguel Hernández.

1738

CAMPOLUGAR

Edicto

Aprobado por RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA, con fecha 10 de Marzo de 2010, el Padrón de BASURA Y ALCANTARILLADO del Primer Cuatrimestre del año 2010, se expone al público por plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

El plazo para hacer efectivas las cuotas individuales, en periodo voluntario, será de dos meses naturales a contar desde la fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo se exaccionaran las cuotas con el recargo de apremio, intereses de demora y costas que se produzcan.

El importe de las cuotas se hará efectivo en la Tesorería del Ayuntamiento o mediante ingreso en las cuentas del Ayuntamiento, abiertas en las oficinas bancarias de la localidad.

Los interesados podrán interponer en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 39/1998 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Campo Lugar, 10 de marzo de 2010.- El Alcalde.
1700

CAMPOLUGAR

Edicto

Aprobado por RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA, con fecha 10 de marzo de 2010, el Padrón del Servicio de Ayuda a Domicilio del Primer Cuatrimestre de 2010, se expone al público por plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

El plazo para hacer efectivas las cuotas individuales, en periodo voluntario, será de dos meses naturales a contar desde la fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo se exaccionaran las cuotas con el recargo de apremio, intereses de demora y costas que se produzcan.

El importe de las cuotas se hará efectivo en la Tesorería del Ayuntamiento o mediante ingreso en las cuentas del Ayuntamiento, abiertas en las oficinas bancarias de la localidad.

Los interesados podrán interponer en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 39/1998 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Campo Lugar, 10 de marzo de 2010.- El Alcalde.
1701

ROBLEDILLO DE LA VERA

Decreto

Don Lucas Martín Castaño, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Robledillo de la Vera, en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23.3 de la Ley 7/1985 y artículos 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D.L. 2568/1986, de 26 de noviembre, por el presente,

RESUELVO

PRIMERO.- Delegar la totalidad de las funciones de la alcaldía, en el Primer Teniente de Alcalde, Don Juan Antonio Llobet Colom.

SEGUNDO.- El periodo a que se extenderá dicha delegación de funciones será durante el periodo de Baja por Enfermedad del Alcalde.

TERCERO.- Dar cuenta de la Resolución al Pleno de la Corporación Local de conformidad con lo dispuesto en el art. 42 del ROF.

En Robledillo de la Vera, a 10 de Marzo de 2010.-
El Alcalde, Lucas Martín Castaño.

1711

ROBLEDILLO DE LA VERA

Edicto

Por Decreto de Alcaldía de fecha 19 de febrero de 2010, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el contrato de « Concesión Administrativa para la Explotación del Bar Piscina Municipal », por procedimiento abierto.

Se procede a la exposición pública del anuncio de licitación para la contratación, por procedimiento abierto, cuyo contenido es el siguiente:

- 1-. Entidad Adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Robledillo de la Vera.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- 2-. Objeto del Contrato:
 - a) Explotación del Bar Piscina Municipal de Robledillo de la Vera durante la temporada de verano.
- 3-. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto
- 4-. Presupuesto Base de Licitación: 1.500,00 anuales al alza.

5. Duración: La concesión finaliza transcurridos tres años desde la formalización del contrato.

6-. Garantía Provisional: Exenta.

7-. Garantía Definitiva: 5% del precio de adjudicación.

8-. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Robledillo de la Vera.

b) Domicilio: Plaza de España, Nº 1

c) Localidad y código postal: Robledillo de la Vera, 10493.

d) Teléfono: 927570178

e) Fax: 927570548

f) Fecha límite para obtención de documentación e información: Durante los 15 días naturales del plazo de presentación de proposiciones.

9-. Presentación de ofertas:

a) Durante quince días naturales contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. En caso de que el último día fuera sábado o inhábil, el plazo será prorrogado hasta el primer día hábil.

b) Documentación a presentar: La relacionada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Secretaría.

10-. Apertura de las ofertas: El sexto día hábil siguiente a la fecha de terminación para presentar proposiciones.

11-. Modelo de Proposición: El previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En Robledillo de la Vera, a 10 de Marzo de 2010.-
El Alcalde, Lucas Martín Castaño.

1709

MONTEHERMOSO

Edicto

Este Ayuntamiento instruye expediente para calificar como parcela sobrante de la vía pública, por ser superficie no utilizable ni edificable, a los terrenos sobrantes conocidos como PARCELA AVDA. FEDERICO GARCIA LORCA (sesión Junta Gobierno Local 25-febrero-2010).

Lo que se hace público a los efectos de los Art. 7 y 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1.986, pudiendo examinarse el expediente y presentar observaciones en el plazo de UN MES.

Montehermoso, 11 de marzo de 2010.- El Alcalde,
Carlos J. Labrador Pulido.

1714

SAN MARTÍN DE TREVEJO

Edicto

A los efectos de lo prevenido en los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, modificado por el Decreto 3494/1964 de 5 de noviembre, y en el art. 4º.4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, así como en el artículo 3 del Decreto 18/2.009, de 6 de febrero, por el que se simplifica la tramitación administrativa de actividades clasificadas de pequeño impacto en el medio ambiente en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se somete a información pública que, por la persona que a continuación se reseña se ha solicitado licencia de instalación y apertura para el ejercicio de la actividad siguiente:

TITULAR: ESMERALDA ALMARAZ ALMARAZ.

EMPLAZAMIENTO: C/. LA FUENTE, número 9. SAN MARTIN DE TREVEJO.

ACTIVIDAD SOLICITADA: MULTITIENDA.

Se abre un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento

En San Martín de Trevejo a 10 de marzo de 2010.-
El Alcalde, Máximo Gaspar Carretero.

1727

GARCIAZ

Anuncio

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2009, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Garciaz, 10 de marzo de 2010.- El Alcalde, Manuel Sánchez Rubio.

1721

TORNAVACAS

Edicto

Para dar cumplimiento a lo establecido en los Arts. 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, SE HACE SABER a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a PROPONER a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, el nombramiento de los vecinos de este municipio para ocupar el Cargo de JUEZ DE PAZ TITULAR del mismo.

Los interesados en este nombramiento, tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente Solicitud, por escrito, en el plazo de TREINTA DIAS NATURALES, acompañada de los documentos siguientes:

- 1.- Certificación de Nacimiento.
- 2.- Informe de conducta, expedido por la Autoridad Local de este Municipio en el que deberá constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o títulos que posea.
- 3.- Certificado de Antecedentes Penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Tornavacas a 8 de marzo de 2010.- El Alcalde.
1675

MADRIGALEJO

Anuncio

Se pone en público conocimiento que por este Ayuntamiento se ha incoado expediente de BAJA DE OFICIO DE EMPADRONAMIENTO a DON JESÚS AVILÉS VEGA, y DON JUAN JESÚS AVILÉS VEGA, desconociéndose el DNI,, que fueron inscritos en el Padrón de Habitantes de esta localidad, estableciendo su residencia en la calle Nueva, 6.

Se han realizado los preceptivos intentos de notificación, resultando infructuosos. Igualmente, tanto los vecinos de la interesada, como los servicios de Policía Local, desconocen su paradero.

Mediante este anuncio se abre un plazo de audiencia por quince días, con el fin de que los interesados en el expediente puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas, pudiendo aportar cuanta justificación documental estimen conveniente.

En Madrigalejo, jueves, 11 de marzo de 2010.- El Alcalde, Tomás Durán García.

1730

CILLEROS

Edicto

De conformidad con lo establecido en el artículo 58.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación del inicio del expediente sancionador por infracción de tráfico que a continuación se relacionan, ya que intentada en el último domicilio conocido de el denunciado, no se ha podido practicar.

El correspondiente expediente obra en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, siendo su Instructor, el Señor Secretario-Interventor , y la Señora Alcaldesa la persona competente para sancionar el hecho según el artículo 58.2 del RD 339/1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, ante quien el denunciado tiene derecho a formular alegaciones, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas en el plazo de quince días hábiles a partir de la presente notificación.

Transcurrido dicho plazo, sin que se haya hecho uso de tal derecho, esta notificación será considerada Propuesta de Resolución, y se procederá a dictar la misma, sin más trámite, según lo previsto en los artículos 13.2 y 19.2 del Real Decreto 1398/1993 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

El pago de esta multa se puede hacer directamente en el servicio de Depositaria Municipal o por transferencia bancaria, haciendo constar número de boletín de denuncia, fecha de la denuncia y matrícula del vehículo a nombre del Ayuntamiento de Cilleros, número de cuenta abierta en el Banco Caixa Geral: 0130 8887 37 0102010600 y beneficiándose de una reducción del 30% si lo hacen antes de 30 días. El pago anticipado implica la renuncia a formular alegaciones y la terminación del procedimiento sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos que crea convenientes (artículo 8.2 del Real Decreto 1398/1993). Una vez firme la sanción, se anotará dicha circunstancia en el Registro de Conductores e Infractores.

DATOS DEL EXPEDIENTE

N.º Expte.: 1/2009.- Denunciado/a: Juan José Presumido González.- Identificac: 76126435T.- Domicilio: Coria.- Art.: 65.5.i).- Norma infringida: RDL339/1990.- Calificación: Muy Grave.- Fecha denuncia: 03-10-2009.- Multa € 301.00 (Art. 67.2 RDL 339/1990 de 2 de marzo).

En Cilleros a 10 de marzo de 2010.- La Alcaldesa, Victoria E. Toribio Martín.

1729

TALAYUELA**ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA Y EN EL PERFIL DE CONTRATANTE**

Por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 5 de marzo de 2010, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Talayuela
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Gestión del servicio público de limpieza viaria, recogida y transporte de residuos sólidos urbanos
3. Tramitación, procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria
 - b) Procedimiento: Abierto
4. Precio del Contrato.

Precio 312.937,38 euros y 21.842,62 euros de IVA
5. Adjudicación Provisional.
 - a) Fecha: 5 de marzo de 2010
 - b) Contratista: INTERLUN, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española
 - d) Importe de adjudicación: 333.198,00 €

En Talayuela a 10 de marzo de 2010.- El Alcalde, Raúl Miranda Manzano.

1726

PERALEDA DE LA MATA**Edicto**

Rendida la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2007 e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar, por escrito, los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Peraleda de la Mata, 8 de marzo de 2010.- El Alcalde, Manuel Sánchez Prieto.

1710

AHIGAL**Edicto**

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 2009 e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar, por escrito, los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Ahigal, 5 de marzo de 2010.- El Alcalde, Luis Fernando García Nicolás.

1704

ALCOLLARÍN**Edicto**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Alcollarín reunido en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de enero de 2010 sobre la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de la tasa por estancia, asistencia y utilización de la Residencia de Mayores de esta localidad, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, quedando de la siguiente manera:

«ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA ESTANCIA, ASISTENCIA Y UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DÍA MARÍA INMACULADA DE ALCOLLARÍN.

ARTÍCULO 1º.

Este Ayuntamiento, conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril y de conformidad con lo previsto en el artículo 57, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la tasa por prestación del servicio de Residencia de Mayores y Centro de Día.

ARTÍCULO 2º.

Estará constituido por la utilización de los servicios de la Residencia de Mayores y Centro de Día, propiedad del Ayuntamiento de Alcollarín.

ARTÍCULO 3º.- SUJETOS PASIVOS.

Son sujetos pasivos de la tasa regulada en esta ordenanza quienes sean receptores y se beneficien de los servicios o actividades, prestados o realizados por este Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior.

Serán responsables subsidiarios y solidarios de las obligaciones establecidas en esta ordenanza toda persona emparentada con el residente o usuario de los servicios, hasta el segundo grado inclusive.

ARTÍCULO 4º.- CUOTA TRIBUTARIA.

4.1.- Se establecen las siguientes tarifas:

A.-Estancia y asistencia en Residencia- Hogar de Ancianos, según se trate de residentes que actualmente sean prestatarios del servicio empadronados en el municipio; o residentes de nuevo ingreso, considerándose, en este último caso, como tales, quienes adquieran dicha condición con posterioridad a la entrada en vigor de la presente ordenanza:

A) Para los actuales prestatarios del servicio y empadronados en el municipio con más de un año de antigüedad en el Padrón:

A.1.- Estancia y asistencia en Residencia –Hogar de Ancianos, cuantía mensual, en habitación simple o doble:

a.1.1.- Pensionistas por invalidez o jubilación y equiparables, considerados válidos, es establece una cuota mínima mensual de 701,50 euros , salvo que el 70% de la totalidad de ingresos mensuales que perciban en concepto de pensión superara la cuota mínima mensual, en cuyo caso se le aplicará el importe resultante.

Los meses de Julio y Diciembre abonarán una paga extraordinaria equivalente al 60% de la paga extraordinaria que perciban.

a.1.2.- Pensionistas por invalidez o jubilación, declarados asistidos, cualquiera que sean los ingresos que perciban al mes por todos los conceptos: se establece la cuota de 950 euros. Deberá acreditar un informe social en el que se especifique el grado de asistencia del solicitante.

A.2.- Estancia y asistencia en Residencia-Hogar de Ancianos, cuantía mensual, en habitación individual:

En todos los supuestos descritos anteriormente abonarán un suplemento mensual, sobre la cuota que les resulte de aplicación de 250 euros.

B) Para residentes de nuevo ingreso (quienes adquieran dicha condición con posterioridad a la entrada en vigor de esta Ordenanza):

B.1.- Estancia y Asistencia en Residencia-Hogar de Ancianos, cuantía mensual, en habitación simple o doble:

b.1.1.- Pensionistas por invalidez o jubilación y equiparables, considerados válidos: Se establece una cuota mínima mensual de 701,50 euros, salvo que el 70% de la totalidad de los ingresos mensuales que perciban en concepto de pensión superara la cuota mínima mensual, en cuyo caso se la aplicará el importe resultante.

Los meses de Julio y Diciembre abonarán una paga extraordinaria equivalente al 60% de la paga extraordinaria que perciban.

b.1.2.- Pensionistas por invalidez o jubilación y equiparables, declarados asistidos, cualquiera que sean sus ingresos que perciban al mes por todos los conceptos: se establece una cuantía de 950 euros. Deberá acreditar un informe social en el que se especifique el grado de asistencia del solicitante.

B.2.-Estancia y Asistencia en Residencia –Hogar de Ancianos, cuantía mensual en individual:

En todos los supuestos descritos anteriormente abonarán un suplemento mensual, sobre la cuota que les resulte de aplicación de 250 euros.

C.- Servicios (Centro de Día)

Para jubilados o pensionistas:

c.1.- De comedor euros/día:

desayuno: 1.50 euros.

Comida: 4.50 euros.

Merienda: 1.50 euros.

Cena: 4 euros.

Todo comedor día: 10 euros.

Para acompañantes:

c.2.-De comedor/ euros /día:

desayuno: 1.50 euros.

Comida: 6 euros.

Cena: 5 euros.

c.3.- Lavandería, Podología, Peluquería /euros.- El que marque en cada momento la Dirección del Centro y la Junta rectora del Hogar o el Pleno Corporativo, en función de los costes reales.

4.2.-La cuota tributaria deberá ser ingresada en función de las tarifas que sean de aplicación, en los cinco primeros días de cada mes natural o el día de prestación del servicio, según caso.

4.3.- Anualmente se incrementará esta cuota con el IPC. General.

ARTICULO 5.- NORMAS DE GESTIÓN.

Las cantidades exigibles con arreglo a la tarifa que sea de aplicación se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado y /o realizado y serán irreducibles por los períodos de tiempo señalados en el artículo 4º.

ARTICULO 6.- OBLIGACIÓN DE PAGO.

6.1.- La obligación de pago de esta tasa nace:

a) Tratándose del ingreso de un residente, en el momento de solicitar el mismo.

b) Tratándose de residentes ya admitidos, el día primero de cada uno de los períodos naturales en tiempo señalados en la tarifa.

6.2.- El pago de la tasa se realizará por meses naturales ingresándose en la c/c. Municipal designada al efecto o directamente en la Caja de la Corporación.

6.3.-El pago de la tasa no podrá fraccionarse y si el día primero de cada mes natural el residente hiciera uso de cualquiera de las instalaciones de la Residencia deberá abonar la mensualidad completa.

ARTICULO 7º.- EXENCIONES, REDUCCIONES Y DEMÁS BONIFICACIONES LEGALMENTE APLICABLES.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo los que sean consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales, o los expresamente previstos en Normas con rango de Ley; así como de los derivados de los Convenios que este Ayuntamiento firme con la

Junta de Extremadura para el mantenimiento de plazas de residentes válidos y / o asistidos.

ARTICULO 8º.- INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en los artículos 183 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

DIPOSICIÓN ADICIONAL.

Dado que nos encontramos ante el primer ejercicio y que este centro en su inicio no cuenta con subvención de la Junta de Extremadura, ni comienza a funcionar con todas las plazas ocupadas, el coste es superior a lo deseable, por lo que una vez cambien estas circunstancias, dicho coste se revisará según necesidades a la baja.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza, que consta de 8 artículos y una disposición final entrará en vigor una vez aprobada definitivamente por el Ayuntamiento y publicado su texto íntegro en B.O. Provincia, en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 2/2004, antes citado, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Alcollarín, 25 de enero de 2010.- El Alcalde, Julián Calzas Escribano.

1760

NAVALMORAL DE LA MATA

Edicto

Aprobado por la Concejala Delegada de Hacienda en virtud de delegación de la Alcaldía-Presidencia de fecha dieciocho de junio de dos mil siete, el Padrón que recoge la Tasa por Servicio Abastecimiento de Agua Potable, Tasa Recogida de Basuras y Tasa Alcantarillado, correspondiente al Bimestre ENERO-FEBRERO-2010, se expone al público en la Intervención de Fondos para la notificación colectiva de las liquidaciones incluidas en el mismo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lo interesados podrán interponer el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación del Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, de conformidad con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El plazo para hacer efectivas las cuota individuales, en periodo voluntario, será de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido dicho plazo se devengarán los recargos del periodo ejecutivo que establece el artículo 162 y 28 de la Ley General Tributaria, y en su caso, los intereses de demora y las costas que se produzcan, de acuerdo con lo dispuesto en el

artículo 161-4 de la misma y en el artículo 72 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 939/2005, de 29 de Julio).

Los contribuyentes podrán efectuar el pago de las deudas:

a) Mediante Domiciliación Bancaria, cumplimentado la autorización que se encuentra a su disposición en nuestras Oficinas.

b) En la oficina de la Empresa Concesionaria del Servicio de Abastecimiento y Saneamiento, UTE AGUAS DE NAVALMORAL, sita en calle República Argentina, 2, bajo, de esta localidad, en horario de nueve horas a trece treinta horas, de lunes a viernes, todos los días hábiles.

c) En las oficinas de Caja Extremadura de Navalmoral de la Mata, en el horario propio fijado por dicha Entidad.

Navalmoral de la Mata, 3 de Marzo de 2010.- La Concejala Delegada de Hacienda, M.ª Dolores Yuste García.

1737

ALCÁNTARA

Anuncio

Por Dª Josefa Pérez Gilarte se ha solicitado licencia de apertura de dos apartamentos rurales en c/Plaza de Toros S/N, de Alcántara.

Lo que se hace público, según el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, d.2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan formular las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

En Alcántara a 18 de Febrero de 2010.- El Alcalde.

1199

PLASENCIA

Edicto

Por D. JULIO GONZÁLEZ GUIJO, se ha solicitado licencia para GIMNASIO, con emplazamiento en C/. Juan Correas, 2.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Plasencia, 3 de marzo de 2010.- LA ALCALDESA.

1706

PLASENCIA

Edicto

Por YOSI GESTIÓN, S.L. se ha solicitado licencia para GIMNASIO, con emplazamiento en C/. Sol, 41-43.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Plasencia, 3 de marzo de 2010.- LA ALCALDESA.
1706

PLASENCIA

Le participo que con fecha 15 de febrero de 2010, la Sra. Alcaldesa ha dictado el siguiente:

«DECRETO

RESULTANDO: Que mediante instancia presentada el 12 de febrero de 2008, D.ª LIDIA CARRASCO MARQUEZ, solicitó la concesión de cambio de titularidad de la actividad de BAR en C/. PATALON, 12 (expte. 18/08)

RESULTANDO: Que por oficio de fecha 14 de julio de 2009, (notificado el 20 de julio de 2009) se le requirió a instancia del Ingeniero Técnico Industrial Municipal, la presentación de memoria técnica visada por el correspondiente Colegio Oficial que justifique el cumplimiento de la Normativa y Reglamentos vigentes que le son de aplicación, y en caso de no cumplir, se propongan medidas correctoras y/o obras necesarias para la adaptación de la actividad a la normativa vigente; concediéndole un plazo de 15 días hábiles.

CONSIDERANDO: Que transcurrido dicho plazo el interesado no ha presentado dicha documentación.

CONSIDERANDO: Que el artículo 178 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre establece que se producirá la caducidad del expediente cuando se paralice por un plazo superior a tres meses por causas imputables al interesado y que en el mismo sentido se pronuncia el artículo 92 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Esta Alcaldía, en virtud de lo expuesto, RESUELVE:

Otorgar, con carácter previo a la declaración de CADUCIDAD DEL EXPEDIENTE, al titular del citado establecimiento un plazo de DIEZ DÍAS para que realice las alegaciones que estime oportunas.

Le ruego se sirva firmar el duplicado del presente en prueba de quedar notificado.

Plasencia, 15 de febrero de 2010.- El Secretario.
1708

PLASENCIA

Le participo que con fecha 22 de febrero de 2010, la Sra. Alcaldesa ha dictado el siguiente:

«DECRETO

RESULTANDO: Que mediante instancia presentada el 13 de noviembre de 2008, D.ª OLIVIA VALIENTE BARCO, solicitó la concesión de licencia de apertura para la actividad de BAR CATEGORÍA ESPECIAL en PZA. DE ANSANO, 2 (expte. 151/08)

RESULTANDO: Que por oficio de fecha 11 de noviembre de 2009, (publicado en el B.O.P. de 8 de febrero de 2010) se le requirió documentación técnica que justificara la agrupación de los huecos de fachada en uno solo; concediéndole un plazo de 15 días hábiles.

CONSIDERANDO: Que transcurrido dicho plazo el interesado no ha presentado dicha documentación.

CONSIDERANDO: Que el artículo 178 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, establece que se producirá la caducidad del expediente cuando se paralice por un plazo superior a tres meses por causas imputables al interesado y que en el mismo sentido se pronuncia el artículo 92 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1.999, de 13 de enero.

Esta Alcaldía, en virtud de lo expuesto, RESUELVE:

Otorgar, con carácter previo a la declaración de CADUCIDAD DEL EXPEDIENTE, al titular del citado establecimiento un plazo de DIEZ DÍAS para que realice las alegaciones que estime oportunas.

Le ruego se sirva firmar el duplicado del presente en prueba de quedar notificado.

Plasencia, 22 de febrero de 2010.- El Secretario.
1707